



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 2 da diciembre de 2019
SDM-SC- 265575

Señor (a):
LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA
Calle 22 D N° 111 A -07
Barrio: Internacional
TELEFONO:3192546043
Ciudad

REF: Respuesta-SDM-DGC-236726

472	Motivo de Devolución	Desconocida	No Este Número
		Retenido	No Retenido
		Cerrado	No Cerrado
	Exención Temporal	Faltado	Aguilero Elicado
	No Rinde	Falta Mayor	
Fecha 1:	01 DEC 2019	Fecha 2:	
Nombre del conductor:		Nombre del conductor:	
C.C.	13 DIC 2019	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
C1122 C1122 DBIS			

Respetado señor CRUZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de los comparendos **MANUALES N° 1100100000001815256 del 20 de febrero de 2012 y 1100100000001815255 de fecha de 20 de febrero de 2012**, le fue notificada en vía pública al señor **LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA**, en calidad de conductor.

De igual manera se actuó de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 requiriendo al infractor y exigiendo los documentos de identificación, procediendo a la elaboración del comparendo; que, en el caso de marras, dejó consignado el número cédula de ciudadanía y nombre que corresponden a sus datos personales, en este orden de ideas el artículo enunciado establece lo siguiente:

"Artículo 135. Procedimiento. Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la mercha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negare a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el

Destinatario	Requiere
Benito Ruiz Soto	Benito Ruiz Soto
LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA	LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA
Dirección: CALLE 22 D N° 111 A -07	Dirección: CALLE 22 D N° 111 A -07
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000	Código postal: 110000
Fecha emisión: 12/12/2019 18:58:26	Fecha emisión: 12/12/2019 18:58:26

37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

De otra parte, hay que indicar que el comparendo manual es una orden formal de comparecer, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 del Código Nacional de Tránsito "Comparendo: Orden Formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de Tránsito por la comisión de una infracción".

Para el caso en comento, se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estradas, conforme al art 139 de la Ley 796 de 2002, quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

N° 1100100000001815256 del 20 de febrero de 2012	Resolución sancionatoria N° 70972 de fecha 0/04/2012	INFRACCION C35
N° 1100100000001815255 de fecha de 20 de febrero de 2012	Resolución sancionatoria N° 70973 de fecha 04/04/2018	INFRACCION B 01

si usted considera que la conducta contravencional no fue cometida por "...pues desde el año 2007, nunca jamás he vuelto a conducir un vehículo, la placa del vehículo que anotaron no es de mi propiedad", al ser un comparendo manual notificada en vía pública, este procedimiento se hizo en calidad de conductor, sin que fuera necesario que registrara como titular de vehículo para hacerse acreedor de la imposición de los comparendos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16037

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-236726/ LUIS ENRIQUE CRUZ RIVERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265575 d el 02 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

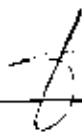
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-236726.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;